



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
AV. INDUSTRIAL LA PAZ 200
COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA HIDALGO C.P.42092
R.F.C. CAA-910531-IS4



PEDIDO

137/2023

FECHA

28/12/2023

PROVEEDOR JESÚS BERNARDO LÓPEZ MORENO
CALLE MANUEL DUBLAN NO. EXT. 308
COLONIA PERIODISTAS
CIUDAD PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42060
TELÉFONO 7717143092

ENVIAR A:

VER REVERSO

TIEMPO DE ENTREGA:

VER REVERSO

FACTURAR A:

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NO.	PRECIO	IMPORTE
----------	--------	-------------	-----	--------	---------

a)

5.000000	H87-PIEZA	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO (19 LT)	1	\$ 2,672.48	\$ 13,362.40
5.000000	H87-PIEZA	THINNER ESTANDAR (4LT)	2	\$ 211.66	\$ 1,058.30
6.000000	H87-PIEZA	SELLADOR BLANCO (19LT)	3	\$ 1,245.54	\$ 7,473.24

PROYECTO: 2023-2-249001-3-1-1.20-14 POR \$ 21,893.94
COMPRA DE MATERIAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

SUBTOTAL \$ 21,893.94
IVA \$ 3,503.03
TOTAL \$ 25,396.97

VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.

OBSERVACIONES:

compra de material para el personal de mantenimiento.

1.- AL HACER LA ENTREGA DE LOS MATERIALES A CAASIM, DEBERÁ PRESENTAR:

PARA CAPÍTULO 2000: FACTURA ORIGINAL, ANEXANDO 4 COPIAS DE LA MISMA PREVIA FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO EL PEDIDO U ORDEN DE COMPRA COMPLETAMENTE FORMALIZADO.

PARA CAPÍTULO 5000: FACTURA ORIGINAL Y 1 COPIA DE LA MISMA PREVIA FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO PEDIDO U ORDEN DE COMPRA COMPLETAMENTE FORMALIZADO.

2.-FACTURAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES: FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR) METODO DE PAGO: PPD CONDICIONES DE PAGO: AL CONTADO TIPO DE COMPROBANTE: INGRESO, USO CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL

FAG/JCMD/VHGE/NCEG

ELABORÓ

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
DIR. DE ADMINISTRACIÓN

JESUS BERNARDO LÓPEZ MORENO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

REQUISICIÓN: 295/2023	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO				
REFERENTE A: OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	LPI	LPN	ICTP	AD	ADE
				X	
RECURSOS PROPIOS					

2. DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

ÁREA SOLICITANTE	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	RESPONSABLE DEL PROYECTO: M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
------------------	---	---

3. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIEN(ES)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.
4. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN
TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA CAASIM, UBICADO EN AV. INDUSTRIAL LA PAZ No. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. CON HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PRESENTAR FACTURA ORIGINAL CON TRES COPIAS SIMPLES, ASÍ COMO EL PEDIDO ORIGINAL Y TRES COPIAS, PREVIA FISCALIZACIÓN. FACTURA CON LEGENDAS "EFECTOS FISCALES AL PAGO".
GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO): EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTÍA CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE ESTOS. POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, POR UN PERIODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CADA ENTREGA DE BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO. CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE LA CAASIM, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.
PORCENTAJE DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES: SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL TOTAL DEL MISMO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. SE EXIME DE LA ENTREGA DE ESTA GARANTÍA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.
PENAS CONVENCIONALES: LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO. EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
FACTURAR A: COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, No. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, R.F.C. CAA-910531-ISA, PACHUCA HIDALGO (SIN TACHADURAS, SIN ENMENDADURAS, SIN CORRECTOR Y VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y TOTALES, NO REDONDEAR CANTIDADES)

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:
I.1.- DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 19 DE MARZO DE 1992 Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREO A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 11 DE MARZO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

I.2.- PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA.

II.2.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

II.2.1 REGISTRO DE PROVEEDORES, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO : 016-08-23

II.2.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NO. LOMJ9111305KS

II.3.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE QUE SE TRATA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE MATERIALES; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES AÚN CUANDO NO LE ESTÉN ADHERIDOS; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL.

II.4.- QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.5.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE UNA SOLA ENTREGA, EN EL LUGAR QUE SE HA INDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.5 DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ POR UN TOTAL \$25,396.97 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTIICIPADAMENTE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXHIBIDA POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

SÉPTIMA.- NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE DARÁ AVISO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. CONTRATO/ PEDIDO DE ADQUISICIONES No:137/2023

C.P. JULIO CESAR MENENDES GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vo. Bp.
L.D. ROSALBA CAROLINA GONZÁLEZ VIVEROS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROVEEDOR